



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación,¹

abril doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2020-00204-00
Proceso	EXPROPIACIÓN
Demandante	INVIAS
Demandado	MARIA ISABEL MEJIA DE LÓPEZ
Tema	Agrega aceptación perito

Agréguese la aceptación del perito designado, señor CARLOS ALBERTO DELGADO RESTREPO, quien se ubica en el correo cdelgado@une.net.co y el abonado telefónico 3104266973.

Se requiere a la parte accionada parar que se manera inmediata se ponga en contacto con el auxiliar a efectos de que le indique sobre las documentaciones y dineros que necesite para cumplir su labor.

De todas formas se le oficiará nuevamente enviándole vínculo digital del expediente y solicitándole que indique a la mayor brevedad los requerimientos necesarios para realizar el experticio.

El proyecto de dictamen será rendido por escrito a más tardar en el término de diez (10) días siguiente a aquél en que se le suministre lo necesario y, una vez rendido, quedará a disposición de las partes y se fijará fecha de audiencia donde el auxiliar debe comparecer para sustentar el dictamen de forma verbal.

¹ Acto legislativo # 001 de 2021

El dinero para transporte, viáticos u otros gastos necesarios para la práctica de la prueba deberá ser suministrado por la parte accionada dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que el respectivo auxiliar haya señalado el monto.

Se advierte a las partes que de manera inmediata deben ocuparse de comunicar y prestarle toda la colaboración al perito para que presente el proyecto de dictamen por escrito y luego comparezca a presentarlo y sustentarlo en audiencia. Igualmente, se les señala que deben prestar toda su colaboración para la práctica del dictamen y poner a su disposición toda la información requerida, so pena de ser apreciado tal comportamiento como indicio o confesión ficta, sin perjuicio de la imposición de multas.

Recuérdese que el avalúo es sobre una franja de 33.867,49 m.2 del inmueble matriculado bajo nro. **01N-5121028**, y los puntos sobre los cuales versará el experticio han sido señalados en audiencia de enero 20 de este año.(numerales 37 y 38 expediente digital)

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA

Juez

Se emplea firma escaneada mientras se tramita la digital art. 11 Dto. 491 de 2020